

Banco de Desarrollo



# RESUMEN INFORME GOBIERNO CORPORATIVO

GESTIÓN 2024



Resumen del Informe Anual de Gobierno  
Corporativo del Banco de Desarrollo  
Productivo Sociedad Anónima Mixta  
(BDP – S.A.M.)

Ejercicio 2024

# Índice

---

|                                                                                                                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| PRESENTACIÓN .....                                                                                                                                                                                             | 2  |
| PARTE 1 – ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS INSTANCIAS DIRECTIVAS Y LA<br>ALTA GERENCIA .....                                                                                                                     | 3  |
| ACCIONISTAS .....                                                                                                                                                                                              | 3  |
| DIRECTORIO .....                                                                                                                                                                                               | 3  |
| ALTA GERENCIA .....                                                                                                                                                                                            | 6  |
| ÓRGANOS DE CONTROL .....                                                                                                                                                                                       | 7  |
| PARTE 2 – COMITÉS DIRECTIVOS .....                                                                                                                                                                             | 8  |
| PARTE 3 – DETALLE DE LA NORMATIVA INTERNA RELACIONADA<br>ESPECÍFICAMENTE A GOBIERNO CORPORATIVO .....                                                                                                          | 21 |
| PARTE 4 – ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA GESTIÓN 2024 Y DESCRIPCIÓN<br>DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA SUPERVISAR LA EFECTIVIDAD DE LAS BUENAS<br>PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO EN EL BDP - S.A.M. .... | 23 |
| PARTE 5 – DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS OBSERVADOS .....                                                                                                                                                          | 27 |
| PARTE 6 – CONFLICTOS DE INTERÉS .....                                                                                                                                                                          | 28 |



# PRESENTACIÓN

---

El Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.) en el marco de buenas prácticas en Gobierno Corporativo y conforme lo establecido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF) emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – (ASFI), tiene a bien presentar el resumen del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo de la gestión 2024. El presente Informe refleja de manera sucinta, las características de la normativa y las estructuras organizativas para el desarrollo de un buen Gobierno Corporativo en el Banco, las actividades realizadas y los resultados generados durante esta gestión.



# PARTE 1 – ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS INSTANCIAS DIRECTIVAS Y LA ALTA GERENCIA

---

## ACCIONISTAS

---

Los Estatutos Sociales constituyen el documento en el que se recogen y agrupan los derechos y obligaciones de los accionistas, así como las normas que rigen la sociedad, cuya concordancia con el Código de Comercio, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y demás disposiciones y normas legales y regulatorias representan el marco normativo para los Accionistas del BDP – S.A.M.

En el marco de un buen Gobierno Corporativo, el BDP - S.A.M. reconoce a sus Accionistas como el máximo Órgano de Gobierno y busca un trato equitativo que proteja y facilite el ejercicio de sus funciones y derechos, cumpliendo lo establecido en los Estatutos Sociales del Banco, así como en la normativa vigente.

## DIRECTORIO

---

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales (Artículo 44°), la dirección y administración del Banco está a cargo del Directorio, el cual se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la RNSF y los Estatutos Sociales.

En el marco de un buen Gobierno Corporativo, el Directorio del BDP – S.A.M. es el principal Órgano de Dirección y Administración de la Sociedad y es la instancia encargada de asegurar un adecuado relacionamiento con los Accionistas, encargado de implementar acciones y mecanismos necesarios que permitan consolidar un buen Gobierno Corporativo en el BDP – S.A.M.

### Requisitos para ser Miembro del Directorio

---

Los Estatutos Sociales del Banco (Artículo 47°), determinan que cualquier persona individual con capacidad para ejercer el comercio y que no se encuentre comprendida en las prohibiciones e impedimentos establecidos en la Ley N° 393, la RNSF y normas conexas podrá integrar el Directorio de la Sociedad.

### Composición del Directorio

---

El Directorio, según los Estatutos Sociales del Banco (Artículo 44°), está compuesto por hasta cinco (5) Directores Titulares y hasta tres (3) Directores Suplentes designados por la Junta General Ordinaria de



Accionistas. El número de Directores no podrá ser menor a tres (3) miembros.

El nombramiento del Presidente del Directorio debe realizarse en observancia a lo establecido en el Artículo 159°, Numeral 12 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, artículo 198 de la Ley No.393 de Servicios Financieros y Artículo 48 de los Estatutos Sociales, que establecen que, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, designará al Presidente del Directorio del BDP – S.A.M. de entre las ternas propuestas por la Cámara de Diputados. En tanto se encuentre en curso el procedimiento descrito previamente, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia designará al Presidente del Directorio del BDP – S.A.M. a través de una Resolución Suprema.

Una vez elegidos el Presidente del Directorio y los Directores Titulares, en la primera Reunión Ordinaria de Directorio, se procede a la designación de un Vicepresidente y un Director Secretario, fungiendo los demás miembros como Directores Vocales.

## Funciones y Responsabilidades de los Miembros del Directorio

---

### Presidente del Directorio

De acuerdo al expuesto en los Estatutos Sociales (Artículo 58°), el Presidente del Directorio tiene las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Sociedad, judicial o extrajudicialmente, de acuerdo a las facultades que contenga al respecto el mandato.
- b) Firmar juntamente con los otros personeros correspondientes y con los Síndicos, según corresponda, los títulos, contratos de suscripción de acciones y las actas de Juntas de Accionistas y de Directorio.
- c) Convocar y presidir las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y las reuniones de Directorio.
- d) Suscribir conjuntamente con otro Director, los poderes y demás documentos que en forma expresa autorice el Directorio.
- e) Cumplir y hacer cumplir disposiciones legales, los Estatutos Sociales, reglamentos, resoluciones y acuerdos de Juntas y de Directorio.
- f) Presentar a consideración y aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas en cada gestión anual la memoria, el Balance, Estados Financieros y el proyecto de distribución de utilidades o tratamiento de pérdidas, previo conocimiento de Directorio.



## Vicepresidente del Directorio

Así mismo, los Estatutos Sociales del Banco (Artículo 59°) establecen que: el Vicepresidente, reemplazará temporalmente al Presidente del Directorio con las mismas funciones, prerrogativas y facultades en caso de ausencia, impedimento, inhabilidad temporal o imposibilidad temporal del Presidente del Directorio.

## Secretario del Directorio

El Artículo 59 de los Estatutos Sociales del Banco establece que, el Secretario del Directorio, llevará los libros de Actas de la Sociedad, sean de las Juntas Generales de Accionistas o de las reuniones de Directorio, siendo responsable que se encuentren al día y firmadas salvo en este último caso, por motivos ajenos a su voluntad.

## Política de Remuneración del Directorio

La Política de Remuneración del Directorio, se encuentra regida de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M. (Artículo 31° y 56°), los cuales definen como competencia exclusiva de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la fijación de remuneraciones y dietas para el Directorio.

## Reuniones y Quórum del Directorio

Los Estatutos Sociales, en su Artículo 53° establecen que, el Directorio sesionará cuantas veces lo considere necesario, a convocatoria de su Presidente o a solicitud escrita y motivada de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Sin embargo, el Directorio se reunirá en forma obligatoria por lo menos una (1) vez al mes. Así mismo, el Artículo 54° establece que, el Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros en ejercicio de la función Titular. Las resoluciones se adoptan por simple mayoría de votos de los Directores presentes cualquiera sea la serie que representen.

## Composición del Directorio al Cierre del Ejercicio 2024

| Nombre                                     | Cargo                              |
|--------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Paz Bernardini, Ninette Denise</b>      | Directora Titular – Presidente     |
| <b>Albarracín Deker, Jorge Constantino</b> | Directora Titular – Vicepresidente |
| <b>Escalante Villegas, Javier Rolando</b>  | Director Titular - Secretario      |
| <b>Ramirez Medina, Victor Marcian</b>      | Director Titular - Vocal           |



| Nombre                      | Cargo                    |
|-----------------------------|--------------------------|
| Nina Baltazar Osvaldo Ramón | Director Titular - Vocal |

Fuente: Jefatura Nacional de Gobierno Corporativo y RSE

## ALTA GERENCIA

En el marco de un buen Gobierno Corporativo, la Alta Gerencia del BDP – S.A.M. asume la autoridad operativa y funcional del Banco, así como la gestión operativa de los lineamientos establecidos por el Directorio y Accionistas, promoviendo una cultura de control en todo el BDP – S.A.M. que contribuye a la adopción e implementación de buenas prácticas en Gobierno Corporativo.

La composición de la Alta Gerencia del BDP - S.A.M. al cierre de la gestión 2024, se expone a continuación:

| Nombre                                | Nacionalidad | Cargo                                                 |
|---------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------|
| Zabala David, Ariel Erwin             | Boliviana    | Gerente General                                       |
| Peralta De la Quintana, Arturo Martín | Boliviana    | Gerente Jurídico y de Fideicomisos                    |
| Balcazar Ayala, Carmen                | Boliviana    | Gerencia de Administración y Talento Humano           |
| Vargas Hernandez, Matilde Caterine    | Boliviana    | Gerente de Negocios                                   |
| Mendivil Gómez, Jorge Fabián          | Boliviana    | Gerente de Riesgos Integrales                         |
| Chumacero Siles, Jesús                | Boliviana    | Gerente de Asistencia Técnica e Innovación Productiva |
| Erquicia Dávalos, Luis Gonzalo        | Boliviana    | Gerente de Operaciones                                |
| Bellott Llano, Fernando Felipe        | Boliviana    | Gerente de Gestión Financiera                         |
| Quisbert Vargas, Alfredo              | Boliviana    | Gerente de Sistemas y Tecnología de la Información    |
| Carrión Martínez, Pedro Emilio        | Boliviana    | Gerente de Auditoria Interna                          |

Fuente: Jefatura Nacional de Talento Humano



## ÓRGANOS DE CONTROL

### Síndico

De acuerdo a la normativa (Código de Comercio, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y los Estatutos Sociales de la Sociedad – Artículo 66°) en vigencia, la fiscalización interna y permanente del BDP - S.A.M. estará a cargo de hasta dos (2) Síndicos titulares y sus respectivos suplentes, designados por una Junta General Ordinaria de Accionistas.

La participación del Síndico como representante directo de los Accionistas, para el control de las acciones y decisiones adoptadas en el Banco, en la gestión estuvo marcada por una presencia permanente en las reuniones de Directorio, así como en las reuniones de los diferentes Comités de Directorio.

### Síndico Titular de la Gestión 2024

| Nombre                          | Cargo           |
|---------------------------------|-----------------|
| Aparicio Espinar, Roberto Yecid | Síndico Titular |

Fuente: Jefatura Nacional de Gobierno Corporativo y RSE

### Unidad de Auditoría Interna

En el marco de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y los Estatutos Sociales de la Sociedad en vigencia, el control interno del BDP - S.A.M. se lleva a cabo por la Unidad de Auditoría Interna cuyas actividades están normadas por el Código de Comercio, la Ley de Servicios Financieros, los Estatutos Sociales y demás normativa regulatoria que sea emitida por ASFI y normativa interna aprobada por el Directorio de la Sociedad.

La Unidad de Auditoría Interna del Banco, a lo largo de la gestión ha cumplido en un 98% con la ejecución del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2024, entre auditorías programadas y no programadas, se planificaron llevar a cabo 230 auditorías y se ejecutaron 225. Acompañando de esta forma al cumplimiento de objetivos del Banco, contemplando la normativa establecida por el Regulador.



## PARTE 2 – COMITÉS DIRECTIVOS

A continuación, se expone los Comités Directivos del BDP - S.A.M. al cierre de la gestión 2024:

### Comité de Gestión Integral de Riesgos

#### Objetivo:

Tiene como finalidad principal la de asegurar que la entidad cuente con procesos formales, estructurados, consistentes y continuos para identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y divulgar todos los riesgos a los cuales el BDP - S.A.M. se encuentra expuesto, en el marco del conjunto de estrategias, objetivos, políticas, procedimientos y acciones relacionados al funcionamiento de la entidad.

#### Conformación:

El Comité de Gestión Integral de Riesgos está integrado por:

- ✓ Al menos un miembro del Directorio que no sean parte del Comité de Auditoría, uno de los cuales será el Presidente y el otro Vicepresidente del Comité.
- ✓ El Gerente General o un representante designado por Gerencia General, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente de Riesgos Integrales, quien fungirá como Vocal del Comité. Según la complejidad o tipo de Riesgo, el Comité debe estar conformado por otros ejecutivos del Banco, quienes tendrán derecho a voz, de acuerdo al siguiente detalle:
  - Para temas relacionados a Riesgo de Liquidez y Riesgo de Mercado: El Gerente de Gestión Financiera.
  - Para temas relacionados a Riesgo Operativo: El Gerente de Operaciones.
  - Para temas relacionados a Riesgo Crediticio: El Gerente de Negocios.
  - Para temas relacionados a Riesgos en Gobierno Corporativo: El Gerente Jurídico
- ✓

#### Funciones Principales:

El Comité debe cumplir las siguientes funciones:

- Proponer estrategias, políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgos, considerando las etapas de identificación, medición, monitoreo, control, mitigación y divulgación de riesgos;
- Analizar y proponer para la aprobación del Directorio, los límites de exposición y niveles de exposición al riesgo;
- Establecer canales de comunicación efectivos, registro y gestión por tipo de riesgo.
- Proponer los Ratios de Sensibilidad relacionados con la gestión del riesgo cambiario.
- Proponer al Directorio, el tratamiento de excepciones temporales a sus límites y políticas internas, relacionadas con la gestión de cada riesgo en particular.
- Proponer al Directorio, metodologías de medición de las exposiciones para cada tipo de riesgo y que permitan establecer el impacto;
- Informar al Directorio la exposición a los diferentes tipos de riesgo.
- Proponer al Directorio, mecanismos para que se asegure la correcta ejecución de las estrategias, políticas, metodologías, procesos y procedimientos para la gestión integral de los riesgos.



- Proponer al Directorio, planes de contingencia.
- Proponer al Directorio, sistemas de información gerencial relacionados con la gestión integral de riesgos.
- Conocer, evaluar y efectuar seguimiento de las observaciones y recomendaciones que con distintos motivos formule la ASFI;
- Informar al Directorio sobre las medidas correctivas implementadas, como efecto de los resultados de las revisiones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna o ASFI;
- Otras funciones que determine el Directorio o que sean dispuestas por ASFI.

## Comité de Gobierno Corporativo

---

### Objetivo:

El propósito de este Comité es el análisis, seguimiento, mejora continua y evaluación del grado de cumplimiento de los lineamientos generales y las políticas de buen Gobierno Corporativo establecidos en la normativa externa e interna.

### Conformación:

El Comité de Gobierno Corporativo está integrado por:

- ✓ Un (1) miembro del Directorio, el cual fungirá en calidad de Presidente del Comité.
- ✓ El Gerente General del BDP - S.A.M. o un representante designado por Gerencia General, como Vicepresidente del Comité.
- ✓ El Gerente Jurídico que actuará en calidad de Secretario del Comité, por su relacionamiento con el manejo de conflictos y el cumplimiento de códigos.
- ✓ El Gerente de Administración y Talento Humano, por su relacionamiento con el manejo de conflictos y el cumplimiento de códigos o reglamentos de conducta.

### Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

El Comité debe cumplir las siguientes funciones:

- Evaluar el grado de cumplimiento de los principios, lineamientos y políticas de Buen Gobierno Corporativo establecidos en la Normativa Específica de Gobierno Corporativo del BDP - S.A.M.
- Revisar y evaluar el Informe Anual de Gobierno Corporativo para su aprobación en el Directorio y su posterior consideración y aprobación en la Junta General de Accionistas.
- Otras funciones que estén relacionadas con evaluar el grado de cumplimiento de los lineamientos básicos de buen Gobierno Corporativo establecidos en la RNSF de la ASFI.

## Comité de Tecnología de la Información

---

### Objetivo:

El Comité de Tecnología de la Información tiene como objeto asumir un rol estratégico, consultivo, propósito y de recomendación hacia el Directorio del Banco, en temas específicos y normativos (políticas, reglamentos, manuales, etc.), que permitan fortalecer la toma de decisiones, capacidad y desarrollo de proyectos del área de Tecnologías de la Información, la adquisición y actualización de herramientas tecnológicas, equipos y otros; buscando contar con la tecnología que garantice la gestión y funcionamiento adecuado del banco, con una plataforma tecnológica que responda y soporte adecuadamente las necesidades del banco, para cumplir con los planes y objetivos estratégicos planteados.



### Conformación:

El Comité de Tecnología de la Información, está conformado por:

- ✓ Un Miembro del Directorio, el cual fungirá como Presidente del Comité.
- ✓ El Gerente General, o un representante designado por Gerencia General, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité.
- ✓ El Gerente de Sistemas y Tecnología de la Información, el cuál fungirá como Secretario del Comité.

### Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

El Comité debe cumplir las siguientes funciones:

- Establecer, lineamientos y prioridades para la administración de información y gestión de recursos de Tecnología de la Información
- Analizar y proponer a directorio, los proyectos de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información presentados al Comité en función a los Objetivos Estratégicos del Banco.
- Definir y establecer directrices para el desarrollo de los proyectos tecnológicos del Banco.
- Evaluar y hacer seguimiento para que la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información responda a las necesidades y requerimientos que precisa el Banco para alcanzar sus objetivos propuestos.
- Supervisar, revisar y proponer a directorio lineamientos en materia de Tecnologías de Información.
- Cumplir con otras funciones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité.

## Comité de Seguridad Física

---

### Objetivo:

El objeto de este Comité es evaluar la aplicación de medidas de mitigación efectivas (preventivas y/o correctivas) que permitan mantener los niveles aceptables de riesgo ante incidentes de seguridad física, coadyuvando al cumplimiento de objetivos del BDP - S.A.M.

### Conformación:

El Comité de Seguridad Física debe estar conformado por:

- ✓ Un miembro del Directorio de la Entidad, el cual fungirá como Presidente del Comité.
- ✓ Un miembro del Directorio de la Entidad, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité.
- ✓ Gerente General, el cual fungirá como Vocal.
- ✓ Gerente de Administración y Talento Humano, el cual fungirá como Vocal.
- ✓ Jefe Nacional de Seguridad Física, el cual fungirá como Secretario

Dependiendo de los temas que vayan a ser tratados, se podrá convocar a otros Gerentes como miembros no permanentes, los cuales tendrán derecho a voz y voto. Asimismo, podrán participar otros funcionarios como invitados con derecho a voz, siempre y cuando los temas a tratar lo ameriten.

### Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

El Comité debe cumplir las siguientes funciones:

- Evaluar y analizar las situaciones de riesgo de vulneración a los sistemas de seguridad física.



- Determinar las medidas preventivas y correctivas a adoptar para su aprobación por el Directorio.
- Aprobar la determinación de nivel de riesgo ante incidentes de seguridad física de cada uno de los Puntos de Atención Financiera del Banco.
- Aprobar la identificación de áreas de exclusión del Banco.

Aprobar los planes (rutas de recorrido y rol de turnos) de vigilancia motorizada de los Puntos de Atención Financiera del Banco.

## Comité de Auditoría

---

### Objetivo:

El Comité de Auditoría tiene por objeto lo siguiente:

- a) Incrementar y resaltar la importancia del control interno, involucrando en forma más directa a los ejecutivos en los problemas de la entidad y mantener un punto de contacto permanente entre estos y los órganos de control de la entidad.
- b) Coordinar los esfuerzos de la Gerencia de Auditoría Interna de la Entidad bajo un esquema que agregue valor a las operaciones y coadyuve en el cumplimiento de los objetivos del Banco.
- c) Proporcionar una adecuada visión del funcionamiento del sistema de control interno y el ámbito donde deben canalizarse las propuestas de mejoramiento y fortalecimiento de las distintas áreas operativas de la entidad y de ella en su conjunto

### Conformación:

El Comité de Auditoría estará conformado por tres (3) personas, miembros del Directorio, uno de los cuales presidirá el Comité y los otros miembros serán Vicepresidente y Vocal del Comité respectivamente.

### Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

El Comité tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades generales:

- Informar al Directorio los resultados de evaluaciones efectuadas.
- Asegurar que el Directorio revise la estructura organizacional, los manuales operativos, de organización y funciones, así como las modificaciones de los mismos;
- Conocer los principales riesgos que enfrenta la entidad y controlar los límites aceptables;
- Solicitar al Directorio la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna;
- Asegurar que se cumpla el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna y proponer modificaciones y/o ajustes;
- Evaluar el desempeño y la debida diligencia de la Unidad de Auditoría Interna en los trabajos realizados, para tomar las acciones correctivas que correspondan;
- Evaluar si los auditores internos están supervisando los controles e identificando los riesgos emergentes;
- Recomendar al Directorio, la remoción o relección del Auditor Interno, Auditor Externo y de la Calificadora de Riesgo.
- Verificar el cumplimiento del presente Reglamento, leyes, otras disposiciones normativas emitidas por ASFI y el Directorio, así como las decisiones de la Junta de Accionistas del Banco;
- Asegurarse que la Unidad de Auditoría Interna desarrolle sus actividades de forma independiente y objetiva de control eficiente para agregar valor y mejorar las operaciones del Banco;



## Comité de Cumplimiento (UIF)

### Objetivo:

El Comité de Cumplimiento tiene como objeto establecer las directrices para el cumplimiento de las normas de prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas (LGI), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Financiamiento para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) conforme a lo dispuesto en el Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitido por la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF.

### Conformación:

El Comité de Cumplimiento estará conformado por:

Al menos un (1) miembro del Directorio, el cual fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.

- ✓ Al menos un (1) miembro del Directorio, el cual fungirá como Presidente del Comité.
- ✓ El Gerente General, o un representante designado por Gerencia General, el cual fungirá como vicepresidente del Comité.
- ✓ El Gerente de Riesgos Integrales, el cual fungirá como vocal del Comité.
- ✓ El Jefe Nacional de Cumplimiento, el cual fungirá como secretario del Comité.

### Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

El Comité de Cumplimiento apoyará las labores del Funcionario Responsable en los siguientes aspectos, sin ser éstos en ningún momento limitativos:

- Evaluar el cumplimiento e implementación de la normativa en materia de LGI/FT recomendaciones emitidas por la UIF.
- Hacer seguimiento a la implementación de las políticas integrales y procedimientos de la Gestión de Riesgos de LGI/FT y FPADM.
- Revisar los procedimientos internos confidenciales de la Unidad de Cumplimiento que respalden la parametrización de la herramienta y/o la ponderación de cada uno de los factores a ser utilizados.
- Llevar a cabo reuniones mínimamente trimestrales en las que se traten entre otros temas el seguimiento a la implementación y los resultados del análisis y/o evaluación de las políticas integrales y procedimientos de la gestión de riesgos de LGI/FT y FPADM, debiendo dejar, en acta, constancia expresa de los acuerdos adoptados, los cuales deben ser comunicados al Directorio.
- Evaluar los informes emitidos por la Unidad de Cumplimiento y presentar dichos informes conjuntamente la evaluación de los mismos, al Directorio en la sesión inmediata siguiente, para que esta instancia en coordinación con la Unidad de Cumplimiento y la Gerencia General adopten las determinaciones que correspondan con relación al contenido de dichos informes.
- Otras que el Directorio asigne con relación a la gestión de riesgos de LGI/FT y FPADM.



## Comité de Administración

### Objetivo:

El Comité de Administración tiene por objeto promover y recomendar de manera permanente, el cumplimiento de los lineamientos generales y las políticas de administración en el BDP – S.A.M. y de gestión y administración de su Talento Humano. Asimismo, ser un evaluador y canalizador de la normativa que rige a la gestión de la Gerencia de Administración y Talento Humano.

### Conformación:

El Comité de Administración está integrado por:

- ✓ Al menos un (1) miembro del Directorio, el cuál fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente General, o un representante designado por Gerencia General, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente de Administración y Talento Humano, el cual fungirá como Secretario del Comité, con derecho a voz y voto.

### Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

Las responsabilidades y funciones generales del Comité son:

- Proponer los lineamientos estratégicos a ser aplicados por la Gerencia de Administración y Talento Humano para que posteriormente sea elevada al Directorio.
- Efectuar el seguimiento a la organización, funcionamiento y resultados de la Gerencia de Administración y Talento Humano.
- Informar al Directorio periódicamente, respecto a hechos relevantes relacionados al funcionamiento de la Gerencia de Administración y Talento Humano.
- Atender posibles conflictos de interés que involucren a Funcionarios del Banco (En caso que el posible conflicto de interés involucre a un funcionario que forme parte del Comité de Administración, tal posible conflicto de interés deberá ser elevado al Directorio en pleno para su atención)

## Comité de Gestión Financiera y Operaciones

### Objetivo:

El Comité de Gestión Financiera y Operaciones, tiene como objeto asumir un rol estratégico, consultivo, y de recomendación hacia el Directorio del Banco en temas específicos y normativos que permitan fortalecer la toma de decisiones, capacidad y desarrollo del negocio, buscando el posicionamiento de la gestión financiera del Banco para generar impacto en los sectores productivos, así como para la adecuada planificación de las actividades operativas relacionadas a todos los productos, servicios financieros y no financieros proporcionados por el Banco.

### Conformación:

El Comité estará conformado por:

- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.



- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto. En caso de que alguno de los miembros del Directorio no pudiera asistir a una Sesión del Comité, este podrá ser suplido por otro Miembro del Directorio, con las mismas atribuciones y funciones.
- ✓ El Gerente General, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto. En caso de que este no pueda asistir a una Sesión del Comité, podrá designar a un Gerente de Área de ser necesario.
- ✓ El Gerente de Gestión Financiera, el cual fungirá como Secretario del Comité, con derecho a voz.
- ✓ El Gerente de Operaciones, el cual fungirá como Vocal, con derecho a voz. En caso de que éste no pueda asistir a una Sesión del Comité, podrá designar a un Jefe de Unidad, de acuerdo a la temática que vaya a ser tratada en dicha sesión.

### **Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:**

Serán obligaciones y funciones del Comité:

- Cumplir todas las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y aquellas resoluciones que emanen del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas.
- Velar por que se lleve a cabo una adecuada gestión de las operaciones del Banco.
- Considerar y recomendar al Directorio la habilitación de Instituciones Crediticias Intermediarias (ICI) como sujetos de crédito del BDP – S.A.M.
- Recomendar al Directorio la aprobación de las estrategias que se elaboren en la Gerencia de Gestión Financiera.
- Recomendar al Directorio la aprobación de nuevos productos, programas, y/o servicios financieros y/o de inversión.
- Recomendar al Directorio el tratamiento de excepciones para operaciones activas, pasivas y fondeo del Banco y de otras relativas al giro de la actividad financiera.
- Establecer directrices, criterios y preceptos para el desarrollo de negocios y gestión financiera del Banco.
- Recomendar la implementación de las medidas operativas en el diseño de nuevos productos presentados por las distintas áreas y que son evaluadas por la Gerencia de Operaciones.
- Otras de importancia para la administración y seguimiento de la Gerencia de Operaciones.

### **Comité de Asistencia Técnica**

#### **Objetivo:**

El Comité de Asistencia Técnica tiene como objeto trazar las líneas estratégicas referente a las actividades del Banco en Asistencia Técnica e Innovación Productiva.

#### **Conformación:**

El Comité de Asistencia Técnica, estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.



- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente General, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente de Asistencia Técnica e Innovación Productiva, el cual fungirá como Secretario del Comité, con derecho a voz.

### **Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:**

El Comité de Asistencia Técnica tiene como facultades las siguientes:

- Aprobar o rechazar los proyectos y/o planes en los ámbitos de asistencia técnica e innovación productiva, que brinda el Banco.
- Revisar, y dar seguimiento a los avances, logros y resultados alcanzados en forma periódica a la ejecución de los proyectos y/o planes de asistencia técnica e innovación productiva.
- Recomendar la aprobación de convenios interinstitucionales entre el BDP - S.A.M. y otras entidades, al Directorio.
- Recomendar la aprobación de proyectos del Fondo Verde del Clima (FVC) y proyectos de desarrollo y sostenibilidad al Directorio.

## **Comité de Responsabilidad Social Empresarial y Función Social**

### **Objetivo:**

El comité tiene como objeto, asumir un rol estratégico, consultivo, propositivo y de recomendación para el Directorio del Banco, en temas específicos y normativos, que permitan fortalecer la toma decisiones, capacidad y desarrollo del negocio respecto responsabilidad social y función social del Banco que permita aportar al desarrollo de los sectores productivos y sociales.

### **Conformación:**

El Comité de Responsabilidad Social Empresarial y Función Social estará conformado por:

- ✓ Al menos un (1) miembro del Directorio, el cual fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente General, o un representante designado por Gerencia General, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente Jurídico y de Fideicomisos, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz.
- ✓ El Jefe Nacional de Gobierno Corporativo y RSE, el cual fungirá como Secretario del Comité, con derecho a voz.

### **Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:**

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Establecer directrices, criterios y preceptos para el adecuado desarrollo de la gestión de la función social y la responsabilidad social empresarial en el BDP – S.A.M.
- Establecer la consistencia de la política, estrategia y demás disposiciones internas concernientes a función social y responsabilidad social empresarial, con la planificación estratégica del Banco, así como las disposiciones emanadas de las juntas de accionistas y las decisiones asumidas en el Directorio.



- Tomar decisiones estratégicas en función al Plan Estratégico de Función Social, determinación de metas y sus modificaciones si corresponde, Balance Social, Informe sobre los Servicios Financieros Orientados a la función social, entre otros.
- Tomar decisiones estratégicas en función al Diagnóstico RSE, Informe de RSE, Calificación de Desempeño RSE, Plan Anual de RSE, entre otros.
- Considerar y recomendar al Directorio la aprobación del Plan Estratégico de FS, Determinación de metas anuales de Función Social, Balance Social, Informe sobre los Servicios Financieros Orientados a la Función Social, Informe de RSE, Calificación de Desempeño RSE, entre otros.

## Comité de Ética

---

### Objetivo:

El Comité de Ética tiene como propósito coadyuvar en el cumplimiento y consolidación de una cultura ética entre todos los trabajadores del BDP – S.A.M., siendo la instancia de análisis y tratamiento para casos relacionados con la ética del Banco y de sus funcionarios, asumiendo funciones fundamentalmente preventivas y propositivas, en el marco de un programa que tiene como elemento central la construcción y promoción de valores.

### Conformación:

El Comité estará conformado por:

- ✓ Un miembro del Directorio, el cuál fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Un miembro del Directorio, el cuál fungirá como Vicepresidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente General, el cuál fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente de Administración y Talento Humano, que fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz.
- ✓ El Gerente Jurídico y de Fideicomisos, el cual fungirá como Secretario del Comité, con derecho a voz.
- ✓ El Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, el cual fungirá como Vocal de Comité, con derecho a voz.

### Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

El Comité de Ética tiene como facultades las siguientes:

- Consolidar el Comité como el albacea de la ética institucional en un entorno en el cual se da importancia a la prevención y promoción de la ética funcionaria.
- Velar en primera instancia porque acciones preventivas como es el caso de los mecanismos de atención de consultas o denuncias elevadas al Comité a través de la Gerencia Administración y Talento Humano, atención y solución de controversias, capacitación y protección de la represalia, sean efectivamente aplicadas y operen generando impactos reales en todos los ámbitos de la organización.
- Asumir tareas vinculadas al tratamiento de faltas a los valores y principios, de forma accesoria y excepcional, cuando una denuncia contenga una acción que pudiendo ser considerada indebida no se encuentre tipificada en el Reglamento Interno del Personal del Banco, lo cual impide su tratamiento efectivo en el ámbito disciplinario.



- Tratar y resolver de forma eficiente las controversias y/o conflictos relacionados el Código de Ética que le sean presentadas a través de la Gerencia de Administración y Talento Humano en los plazos establecidos en el Código de Ética, brindando orientación efectiva a los involucrados y generando las condiciones para una actuación en el mejor beneficio del Banco.
- Mantener un vínculo efectivo de coordinación con la Jefatura Nacional de Talento Humano, tomando la misma como una instancia operativa útil para la implementación de acciones y obtención de información que beneficie del cumplimiento de las metas fijadas.
- Otorgar los lineamientos para fomentar y difundir una cultura ética en el Banco en coordinación con la Gerencia de Administración y Talento Humano, la Gerencia Jurídica y de Fideicomisos y la Unidad de Transparencia.
- Velar por la implementación correcta y oportuna de los programas de inducción, capacitación y actividades de promoción de la ética institucional.

## Comité de Negocios

### Objetivo:

El Comité tiene como objeto asumir un rol estratégico, consultivo, propositivo y de recomendación para el Directorio del Banco, en temas específicos y normativos relacionados con las actividades de Primer Piso del BDP – S.A.M., que permitan fortalecer la toma decisiones, capacidad y desarrollo de la gestión de la cartera de créditos para generar impactos en los sectores productivos.

### Conformación:

El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Otros Directores, fungirán como Vocales del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente General, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente de Negocios, el cual fungirá como Secretario del Comité, con derecho a voz.

### Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

Serán obligaciones y funciones del Comité:

- Cumplir todas las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y aquellas resoluciones que emanen del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas.
- Considerar y recomendar al Directorio la aprobación de las estrategias que se elaboren con el objeto de impulsar el negocio de manera eficiente tanto en la otorgación de créditos como en su recuperación, buscando la rentabilidad y el logro de impacto en los objetivos de desarrollo productivo.
- Considerar y recomendar al Directorio la aprobación de nuevos productos, instrumentos, programas, y/o servicios financieros para operaciones de primer piso, así como la modificación o baja de los vigentes.
- Considerar y recomendar la aprobación de la apertura, cierre, traslado, conversión de Puntos de Atención Financiera.
- Ejecutar y cumplir las decisiones aprobadas y delegadas por el Directorio del BDP – S.A.M., verificando que las mismas estén enmarcadas en lo normativa legal en vigencia.



- Informar y proponer al Directorio la aprobación de los temas tratados, hechos relevantes y resoluciones emanadas del Comité.
- Realizar seguimiento a la Gerencia de Negocios para el cumplimiento de las decisiones y aprobaciones delegadas por el Directorio del BDP – S.A.M.
- Evaluar el cumplimiento de los financiamientos programados según los sectores priorizados.
- Otorgar el visto bueno a operaciones preliminares de crédito (evaluación prefactibilidad)

## Comité Fideicomisos y FA – BDP

### Objetivo:

El Comité de Fideicomisos y FA - BDP, tiene como objeto establecer los lineamientos tanto para la administración de fideicomisos y patrimonios autónomos administrados por el Banco, en su calidad de fiduciario o de entidad administradora, como para los fideicomisos que constituye en su calidad de fideicomitente.

De igual manera, el Comité tiene por propósito deliberar, proponer e implementar políticas y lineamientos específicos para Fondos de Garantía, para el eficiente desenvolvimiento de los mismos y habilitar a las Entidades Financieras como Entidades Financieras Elegibles – EFE o Entidades Elegibles – EE y autorizar su límite de garantía, así como su suspensión o modificación.

Finalmente, el presente Comité cumple las funciones establecidas para el Comité Técnico del FA – BDP en la Resolución Ministerial N° 081/2020 de 9 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y tendrá por objeto deliberar, aprobar y aplicar directrices específicas de carácter operativo para el eficiente funcionamiento del FA – BDP en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 3915 de 29 de mayo de 2019, en la mencionada Resolución Ministerial N° 081/2020, en el Contrato de Administración del FA – BDP y en su Normativa Interna y sus respectivas modificaciones.

### Conformación:

El Comité estará conformado por:

- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto. En caso de que un miembro del Directorio no pudiera asistir a una Sesión del Comité, este podrá ser suplido por otro Miembro del Directorio, con las mismas atribuciones y funciones.
- ✓ El Gerente General, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto. En caso de que este no pueda asistir a una Sesión del Comité, podrá designar a un Gerente de Área de ser necesario.
- ✓ El Gerente Jurídico y de Fideicomisos, el cual fungirá como Secretario del Comité, con derecho a voz y voto.

### Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

Serán obligaciones y funciones del Comité:

- Velar que se lleve a cabo una adecuada gestión fiduciaria, de patrimonios autónomos, estableciendo directrices, criterios y preceptos para el desarrollo de las actividades de la



administración y seguimiento fiduciario, en el marco de los Contratos y Reglamentos respectivos, la normativa vigente, la Política de Fideicomisos y Patrimonios Autónomos y el Reglamento de Fideicomisos y Patrimonios Autónomos del BDP – S.A.M.

- Administración y seguimiento de los Fideicomisos y Patrimonios Autónomos, recomendando la ejecución de tareas específicas.
- Aprobar, rechazar o complementar solicitudes de otorgación de recursos, aprobar, rechazar propuestas de refinanciamientos y reprogramaciones, solicitudes de desembolso u otros, de forma unánime, en el marco de los procedimientos establecidos para cada Fideicomiso y Patrimonio Autónomo.
- Considerar la constitución de nuevos Fideicomisos y Patrimonios Autónomos.
- Proponer ante el Directorio la aprobación o rechazo de la constitución de nuevos Fideicomisos y Patrimonios Autónomos.
- Informar al Directorio del BDP- S.A.M. sobre hechos relevantes relacionados a la constitución, administración de fideicomisos y de Patrimonios Autónomos.
- Velar por la sostenibilidad de la administración de fideicomisos y de patrimonios autónomos.
- Administración de Fondos de Garantía.
- Presentar a consideración del Directorio del BDP - S.A.M. las siguientes modificaciones relacionadas a la normativa de Fideicomisos y Fondos, descritas de manera enunciativa y no limitativa:
  1. Modificaciones, enmiendas, ratificaciones y complementaciones a los Contratos y Reglamentos de los Fideicomisos y Patrimonios Autónomos, mismas que deberán ser consensuadas y puestas a conocimiento de los respectivos Fideicomitentes, Entidades Constituyentes o Entidades Instituyentes para su respectiva aprobación.
  2. Políticas, estrategias y acciones que coadyuven a mejorar los mecanismos de funcionamiento de los Fideicomisos y Patrimonios Autónomos.
  3. Otras de importancia para la constitución, administración y seguimiento de los Fideicomisos y Patrimonios Autónomos.

Adicionalmente, las funciones que tendrá el Comité en el marco del Comité Técnico FA – BDP, serán las siguientes:

- Considerar, habilitar y otorgar la calidad de Entidad Financiera Elegible - EFE a las Entidades Financieras que cumplan los requisitos de acuerdo con los Lineamientos Generales establecidos en el Contrato de Administración y la Normativa Interna del FA – BDP.
- Aprobar los Límites de Garantías (LG) para cada una de las EFE, así como modificar o suspender los mismos de acuerdo a lo establecido en la Normativa Interna del FA – BDP.
- Considerar y aprobar el inicio de acciones judiciales para la recuperación de la cartera subrogada y la defensa del patrimonio del FA – BDP

## Comité Aprobación Crediticia

### Objetivo:

El Comité de Aprobación Crediticia tiene como objetivo la aprobación de créditos de primer piso.

### Conformación:

El Comité estará conformado por al menos dos Directores titulares del Banco, de la siguiente manera:



- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente General, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente de Negocios, el cual fungirá como Secretario del Comité, con derecho a voz.

### **Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:**

Serán obligaciones y funciones del Comité:

- Considerar y aprobar operaciones de crédito de primer piso.
- Tomar conocimiento de las excepciones aprobadas para las operaciones de créditos de primer piso activas contingentes y de servicios del Banco y de otras relativas al giro de la actividad financiera.
- Aprobar quitas de Capital.



## PARTE 3 – DETALLE DE LA NORMATIVA INTERNA RELACIONADA ESPECÍFICAMENTE A GOBIERNO CORPORATIVO

Con el propósito de implementar buenas prácticas de Gobierno Corporativo, el BDP – S.A.M. cuenta con políticas, códigos, planes, reglamentos y procedimientos aprobados por el Directorio relacionados específicamente con la gestión de Gobierno Corporativo, enmarcados en los valores y principios del Banco y la normativa vigente, los cuales son detallados a continuación:

| Normativa Interna                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Política de Gestión de un Buen Gobierno Corporativo                                                                                        |
| Política de Talento Humano                                                                                                                 |
| Política de Gestión Administrativa                                                                                                         |
| Política para aprobación, Modificación o Baja de Estructuras, Operaciones, productos y/o Servicios Financieros                             |
| Política de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción                                                                                     |
| Código de Gobierno Corporativo                                                                                                             |
| Código de Ética                                                                                                                            |
| Código de Conducta                                                                                                                         |
| Plan de Sucesión de la Alta Gerencia                                                                                                       |
| Reglamento Interno de Gobierno Corporativo                                                                                                 |
| Manual de Organización y Funciones de Comités Directivos                                                                                   |
| Manual de Organización y Funciones de Comités y Comisiones Operativas                                                                      |
| Manual de Procedimientos del Directorio                                                                                                    |
| Manual de Procedimientos de Resoluciones e Instrucciones de Directorio y Comités Directivos                                                |
| Manual de Procedimientos de Talento Humano                                                                                                 |
| Manual de Procedimientos para aprobación, modificación o Baja de Estructuras Financieras, Operaciones, Productos y/o Servicios Financieros |



|                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|
| Manual de Procedimientos de Activos Fijos                                       |
| Manual de Procedimientos de Gestión Ética y Conflictos de Interés               |
| Manual de Procedimientos de Aumento de Capital Pagado y Registro de Accionistas |

Fuente: Subgerencia de Planificación, Organización y Métodos

## **NORMATIVA INTERNA RELACIONADA A LINEAMIENTOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO APROBADA POR EL DIRECTORIO**

Dando cumplimiento a lo establecido en la RNSF concerniente a la implementación de las buenas prácticas de gobierno corporativo, el BDP – S.A.M. cuenta dentro su marco normativo interno con políticas, códigos, Reglamentos y planes aprobados por el Directorio relacionados a la gestión de Gobierno Corporativo.

Durante la gestión 2024, el Directorio del BDP – S.A.M. ha revisado, ajustado e implementado un total de noventa y tres (93) documentos que constituyen parte del marco normativo interno del Banco a nivel estratégico.



## PARTE 4 – ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA GESTIÓN 2024 Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA SUPERVISAR LA EFECTIVIDAD DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO EN EL BDP - S.A.M.

---

Durante la gestión 2024, se llevaron a cabo distintas acciones y actividades orientadas a mejorar las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en el BDP – S.A.M.

De manera adicional a las actividades descritas en el presente Informe, entre otras actividades, se revisó y se actualizó el marco normativo interno específico y relacionado a la gestión de Gobierno Corporativo, se revisó y actualizó la herramienta interna de evaluación interna de Gobierno Corporativo, estableciendo elementos más objetivos que permitan reflejar la situación del Banco en materia de Gobierno Corporativo y verificar el grado de cumplimiento de los lineamientos y las directrices de un buen Gobierno Corporativo, establecidos en la RNSF del ente regulador ASFI.

Todas estas acciones tienen como objetivo fortalecer el Gobierno Corporativo del BDP – S.A.M., promoviendo la transparencia, interacción y cooperación, la formalidad, la comunicación efectiva, la productividad e integridad ética en todos los niveles de la Institución, buscando proteger los derechos de nuestros grupos de interés (Accionistas, Financiadores, Clientes, Comunidad, Funcionarios, Proveedores y Entes Reguladores) y elevar la participación de los mismos.

A continuación, se expone de manera detallada algunas fechas relacionadas con las actividades y procedimientos llevados a cabo durante la gestión relacionados a la supervisión de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo:

- En fecha 1 de abril de 2024, se aprobó la modificación del Código de Ética
- En fecha 1 de abril de 2024, se aprobó la modificación del Manual de Procedimientos de Gestión Ética y Conflictos de Interés.
- En fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó la modificación del Código de Gobierno Corporativo.
- En fecha 1 de abril de 2024, se aprobó la modificación del Reglamento Interno de Gobierno Corporativo.
- En fecha 19 de junio de 2024, se aprobó la modificación del Manual de Organización y Funciones de



Comités Directivos.

- En fecha 1 de abril de 2024, se aprobó la modificación de la Política de Gestión de Un Buen Gobierno Corporativo.
- En fecha 19 de junio de 2024, se aprobó la modificación del Manual de Procedimientos del Directorio
- En fecha 31 de octubre de 2024, se aprobó la modificación del Manual de Procedimientos de Resoluciones e Instrucciones de Directorio y Comités Directivos.

Asimismo, el Comité de Gobierno Corporativo realizó la primera evaluación interna de Gobierno Corporativo correspondiente al segundo semestre de la Gestión 2024 en fecha 6 de febrero de 2024, obteniendo una nota final por parte del Comité de Gobierno Corporativo de **95%**. Estas evaluaciones están orientadas a hacer un seguimiento de la aplicación de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en el Banco y también sirven como una herramienta de mejora continua, ya que permiten identificar posibles debilidades y oportunidades de mejora.

Durante la Gestión 2024, el BDP – S.A.M. ha efectuado mejoras importantes en la gestión de Gobierno Corporativo que han permitido una administración integra más eficiente. A continuación, se presentan las actividades más relevantes desarrolladas en este período.

## Certificación Internacional en Gobierno Corporativo

---

El Programa Internacional de Gobernanza e Inclusión Financiera para las Américas (Programa GIF) nació el año 2015 como una iniciativa financiada por el BID Lab y la Cooperación para el Desarrollo del Gobierno de Suiza, orientada a mejorar estándares y prácticas de la gobernanza en Instituciones de Inclusión Financiera en América Latina y El Caribe.

El Programa GIF pretende que las Instituciones de Finanzas Inclusivas en América Latina mejoren sus estándares de calidad de Gobernanza, la institucionalicen, logren ser sostenibles y más inclusivas. Asimismo, el Programa GIF ha desarrollado una metodología para la mejora de la Gobernanza, probada exitosamente en 115 Instituciones Financieras en 8 países de América Latina y el Caribe, asimismo, el Programa GIF cuenta con Consultores acreditados para implementar el análisis de acuerdo a la metodología GIF, convirtiéndose un líder de opinión en temas de Gobernanza e Inclusión Financiera.

Por las razones antes expuestas, en la Gestión 2024 el BDP – S.A.M. determinó realizar el proceso de diagnóstico, evaluación y certificación en Gobernanza, el cual permitió mejorar la calidad del Gobierno



Corporativo del Banco. El Programa GIF fue gestionado en Bolivia mediante la empresa Bolivian Investment Management Ltd., llegando a ser el BDP – S.A.M. la primera institución en el Estado Plurinacional de Bolivia en lograr esta Certificación Internacional en Gobierno Corporativo.

El Programa GIF se basa en el cumplimiento de los estándares y buenas prácticas internacionales de Gobierno Corporativo, los cuales han sido estructurados en 6 Pilares, 45 estándares y sus respectivos componentes, los cuales son los elementos característicos que ayudarán a verificar si los estándares de gobierno corporativo se cumplen o no. Por lo tanto, para que se cumplan los 45 estándares, se debe verificar cada uno de los componentes, evaluando los términos formales como los términos factuales y su cumplimiento en ambos casos.

En primera instancia, para que el BDP – SAM llegue a obtener la Certificación en Gobierno Corporativo, se realizó un diagnóstico de la Gobernanza en dos dimensiones: **Formal** que permite establecer si la organización dispone o no de documentos que incorporen los componentes de un estándar. **Factual**, que busca recopilar evidencia si el estándar es efectivamente aplicado en la práctica, en diferentes grados de su aplicación parcial o total.

La implementación del Programa GIF, tuvo las siguientes fases:

- 1) Primera Fase: Diagnóstico y Formulación del Plan de Mejora. (3 meses)
- 2) Segunda Fase: Acompañamiento y Ejecución del Plan de Mejora. (2 mes)
- 3) Tercera Fase: Evaluación Ex Post. (1 mes)
- 4) Cuarta Fase: Verificación de Calidad y Emisión del Certificado Internacional de Gobernanza. (1 mes)

Una vez recolectada la información y el análisis de las condiciones de los estándares de gobernanza, se realizó la sistematización de los principales hallazgos y resultados del diagnóstico, llegando a obtener una calificación en primera instancia de **91,27%**

Una vez culminado el proceso de diagnóstico, se elaboró un Plan de Mejora, que contiene los principales aspectos para obtener la Certificación GIF, estableciendo las prioridades, responsables, tiempos, supuestos críticos y los efectos que se esperan con la implementación de las mejoras.

Posteriormente se realizó la evaluación Ex Post la cual las mejoras que se hayan producido por cada estándar y componente, una vez implementadas las soluciones de mejora se procedió a la evaluación final y correspondiente certificación internacional, en la cual el BDP – SAM logró obtener una calificación final de **95,04%**.



La aplicación de las Herramientas del Programa GIF, demandaron una labor diligente y exhaustiva por parte de todo el equipo del BDP – S.A.M. la cual fue desarrollada con base en un cronograma de trabajo que establecía plazos y responsables para cada actividad. Los resultados del diagnóstico fueron registrados en las Herramientas GIF, mediante las cuales se generó una calificación de excelencia en cuanto a la calidad de Gobierno Corporativo del BDP – S.A.M.



## PARTE 5 – DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS OBSERVADOS

---

Durante la gestión 2024, se llevó a cabo la “Auditoria de Cumplimiento a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, con corte al 15 de septiembre de 2024”, realizada por la Unidad de Auditoria Interna del BDP – S.A.M., con la finalidad de verificar el cumplimiento por parte del Banco respecto a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, establecidas en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF) emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Al respecto, el Informe AI 146/2024 de la “Auditoria Cumplimiento a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo” concluye, que como resultado de la mencionada Auditoria, el Banco de Desarrollo Productivo - S.A.M. cumple razonablemente con lo dispuesto en las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, establecidas en la Sección 2, Capítulo II, Título I, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF) emitido por la ASFI.



## PARTE 6 – CONFLICTOS DE INTERÉS

---

En el marco de lo establecido en el Reglamento Interno de Gobierno Corporativo del BDP – S.A.M., los miembros del Directorio actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas a ellos no primen sobre los del BDP – S.A.M. o de las demás empresas relacionadas, sus miembros, proveedores, clientes o cualquier tercero.

Durante la gestión 2024 no se ha reportado, ni revelado, o tomado conocimiento de manera formal y no ha sido objeto de resolución por parte de las instancias correspondientes ningún conflicto de interés.



"Esta Entidad es supervisada por ASFI"